Sírvase V. E. dar cuenta con este difuso dictámen al Exmo. Sr. presidente, y aceptar para sí nuestra consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. México, Agosto 28 de 1851.—*Ramon Larrainzar.—Antonio Valdes Carrillo.—Octaviano Muñoz Ledo.—Juan B. Cevallos.—J. M. de Leon.—Mariano Zavala.—Pomposo Verdugo.—A. M. Salonio.—José del Avellano.—Fernando Guerrero.—M. Riva Palacio.—Francisco de P. Morales.—Juan Manuel Fernandez de Jáuregui.—Guadalupe Cavazos.—Jesus Lopez Portillo.—Manuel de Zeluyeta.*—Exmo. Sr. ministro de Estado y del despacho de hacienda.

Colección Boturini.

SECRETARIA

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS.

"Secretaría de estado y del despacho de hacienda.—Seccion primera.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente me manda comunicar á esa respetable cámara, que por ahora no hay probabilidad de negociar los 680,000 ps., último resto de la indemnizacion norte-americana: que se siguen practicando las mas esquisitas diligencias para lograrlo, habiéndose oficiado sobre el particular con toda oportunidad á nuestro ministro en Washington; pero que entre tanto, se carece de los recursos indispensables para cubrir el presupuesto económico, en términos de faltar lo necesario para completar una quincena —Por tan urgente causa, S. E. me manda presentar á la cámara la iniciativa siguiente.—"Se autoriza al gobierno para el descuento, con el menor gravámen posible, de las letras de las aduanas marítimas, en la cantidad necesaria para com-

pletar el presupuesto económico de gastos, mientras puede negociar el resto del fondo de indemnizacion."—S. E. ha acordado recomiende yo á la cámara el mas pronto despacho de esta iniciativa; y al tener el honor de verificarlo por el apreciable conducto de V. EE., les reitero las seguridades de mi distinguida consideracion.—Dios y libertad. México, Julio 17 de 1851.—*Manuel Piña y Cuevas.*—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados."

Es cópia. México, Agosto 30 de 1851.—*J. N. Espinosa de los Monteros.*

JUNTA DIRECTIVA

DE

CREDITO PUBLICO.

Noticia de lo que asciende la separacion del fondo del 20 por 100 para la deuda interior, en las aduanas que á continuacion se espresan.

Aduana marítima de Veracruz (hasta 31 de Julio),	,	208,532 75
,, Tampico (idem), , , , , ,		52,707 42
,, Matamoros (30 de Junio) , ,		11,743 30
,, Mazatlan (idem) , , , , ,		72,359 74
,, San Blas (31 de Julio) , , ,		7,139 91
,, Altata (30 de Junio) , , , ,		13,128 62
,, Manzanillo (31 de Julio), , ,		17,816 08$\frac{1}{5}$
,, Acapulco (idem) , , , , ,		5,859 42$\frac{2}{5}$
,, Tabasco (30 de Junio) , , ,		10,280 41
Fronteriza de Camargo (idem), , , , ,		1,308 00
Suma, , , , , , ,		400,875 65$\frac{5}{5}$

NOTAS.—Primera: No figuran las aduanas marítimas de Huatulco, Campeche, Sisal y Guaymas, y las fronterizas de Presidio del Norte, Paso del Norte, Juntla-Chico y Comitán, por no haber mandado sus respectivas cuentas corrientes.

Segunda: de los 400,875 65$\frac{5}{5}$ cts., solo ha recibido esta junta la suma de 281,348 42$\frac{1}{2}$ cts.

México, Agosto 22 de 1851.—*M. de Castillo,*